

NORMAS DE SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y USO DE LA TARJETA CIUDADANA Y EVOLUCIONA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Artículo 1.- Objeto

Esta normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud, expedición y uso de las tarjetas Ciudadana y Evolucionada del Ayuntamiento de Ponferrada, en adelante la tarjeta.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

La tarjeta tiene validez en el municipio de Ponferrada y acreditará a la persona titular de la misma para utilizar los servicios solicitados con arreglo a las normas específicas de cada uno de estos servicios.

Artículo 3. Titulares.

- Podrán ser titulares de la tarjeta Ciudadana todas las personas físicas, empadronadas en el municipio de Ponferrada, que deseen utilizar alguno de los servicios incorporados a la misma.
- Podrán ser titular de la tarjeta Evolucionada todas las personas físicas que deseen utilizar alguno de los servicios incorporados a la misma y para los cuales no sea necesario figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Ponferrada.

Artículo 4. Servicios reconocidos.

- Se considera servicio reconocido aquel servicio municipal que permita el uso de la tarjeta como medio de identificación o pago.
- La tarjeta es un medio para acceder a los servicios reconocidos los cuales se regulan por disposiciones y normas específicas.
- El Ayuntamiento de Ponferrada podrá incorporar nuevos servicios o modificar los existentes.

Artículo 5. Expedición.

- La tarjeta será expedida, como norma general, en el momento de su solicitud.
- El Ayuntamiento de Ponferrada se reserva el derecho de no emitir la tarjeta en el momento de su solicitud en los siguientes supuestos:
 - La expedición de la tarjeta requiere la realización previa de algún trámite.
 - Problemas técnicos derivados del uso de los sistemas de información o las comunicaciones.
 - Campañas de expedición masiva de tarjetas tales como la puesta en marcha o la incorporación de nuevos servicios reconocidos.
- La solicitud de la tarjeta deberá realizarse por el propio interesado, o su representante legal debidamente acreditado, en las Oficinas de Gestión de la Tarjeta Ciudadana, cuyas direcciones y horarios se especifican en el Anexo II.
- El usuario debe manifestar en la solicitud los servicios que desea que se le reconozcan, debiendo cumplir los requisitos específicos de cada uno de ellos.
- La expedición puede comportar el acceso a otros sistemas de información municipales con objeto de simplificar el procedimiento y establecer determinados parámetros en la tarjeta.
- Los perjuicios derivados de declaraciones incorrectas o inexactas en la solicitud de la tarjeta son responsabilidad de la persona interesada e imputables a esta las falsedades que se realicen en la solicitud.

Artículo 6. Acreditación.

- Los solicitantes deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, tanto en la solicitud y retirada de la tarjeta, como en la reposición, renovación o incorporación de nuevos servicios.
- Pueden actuar mediante representante exhibiendo indistintamente:
 - Original del DNI o documento acreditativo de la identidad de la persona representante y la representada.
 - Documento que acredite la representación que alega, acompañado del original del DNI o documento que lo sustituya y copia del de la persona representada.
- En el supuesto de menores de edad e incapacitados, la solicitud de adhesión, renovación o incorporación de nuevos servicios será suscrita por quien, bajo su responsabilidad, declare ser su representante legal y acredite la condición de menor o incapacidad del representado.

Artículo 7. Renovación y sustitución.

- La tarjeta no tiene fecha de caducidad, sin embargo el Ayuntamiento de Ponferrada se reserva el derecho de establecer esta caducidad previa información a los usuarios.
- En el supuesto de deterioro de la tarjeta que dificulte o impida su uso, el titular de la misma deberá manifestarlo a cualquier oficina de gestión de la tarjeta y formular solicitud de reposición que deberá ir acompañada, en todos los casos, de la tarjeta objeto de sustitución.
- En los supuestos de extravío o sustracción de la tarjeta el/la titular deberá comunicarlo en cualquier oficina de gestión de la tarjeta lo que supondrá la automática invalidación de esta, imposibilitando su uso fraudulento.
- El Ayuntamiento de Ponferrada no asumirá responsabilidad alguna, directa o subsidiaria, derivada del uso de la tarjeta en los supuestos de extravío o sustracción.
- La reposición de una tarjeta con consecuencia de un extravío, sustracción o deterioro debido a un uso inadecuado de la tarjeta tendrá un precio establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. En el año 2009 se establece un precio de 3 € para tarjetas que no incorporen el servicio de acceso con vehículo a zonas peatonales y 30 € para tarjetas con este servicio.
- Se incorporarán a la nueva tarjeta todos los servicios y saldos existentes en la sustituida en el momento de su invalidación.
- La reexpedición de una tarjeta conllevará la anulación automática de la anterior.

Artículo 8. Recarga e incorporación de nuevos servicios.

- Para que la tarjeta resulte operativa, a efectos de los servicios que comporten una contraprestación económica, el interesado deberá proceder a su recarga en la cuantía correspondiente, en las oficinas de gestión de la tarjeta o en cualquiera de los cajeros ciudadanos cuya ubicación se detalla en el Anexo II.
- El titular de la tarjeta puede solicitar que se le reconozcan nuevos servicios, en cualquiera de las oficinas de gestión de la tarjeta, mediante instancia normalizada, siempre y cuando cumpla los requisitos específicos para los servicios solicitados.

Artículo 9. Características de la tarjeta

- La tarjeta se ha diseñado siguiendo el estándar internacional ISO 14443 Tipo A de 13.66 MHz con protocolo de alto nivel. Está fabricada en PVC con un tamaño de 85.6 mm x 54 mm y 0.8 mm de grosor con las máximas garantías de calidad e inalterabilidad para impedir su falsificación.
- La tarjeta permite almacenar datos en una memoria interna protegida y su acceso solo puede realizarse mediante claves que son conocidas y custodiadas por los sistemas de información del Ayuntamiento de Ponferrada. La comunicación se ejecuta en modo cifrado sin necesidad de contacto entre los dispositivos de lectura o grabación y la tarjeta.
- La tarjeta Ciudadana se preestampará a todo color con la imagen de marca de la Tarjeta Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada y sobre ella se escribirán los datos específicos del titular. La tarjeta soporte llevará estampados en el anverso, de forma destacada y preeminente, los literales "Tarjeta Ciudadana" y "Ayuntamiento de Ponferrada".
- La tarjeta Evolucionada se preestampará a todo color con la imagen de marca de la Tarjeta Evolucionada del Ayuntamiento de Ponferrada y sobre ella se escribirán los datos específicos del titular. La tarjeta soporte llevará estampados en el anverso, de forma destacada y preeminente, los literales "Ponferrada Evolucionada" y "Ayuntamiento de Ponferrada".

Artículo 10. Contenido de la tarjeta

- La tarjeta recogerá gráficamente los siguientes datos de su titular:

En el anverso:

 - Apellidos y nombre.
 - Número personal del Documento Nacional de Identidad y carácter de verificación correspondiente al Número de Identificación Fiscal.
 - Código identificador de la tarjeta

En el reverso:

 - En una primera tirada se incorporan los logotipos de los organismos y programas colaboradores en la financiación del proyecto de implantación. El Ayuntamiento de Ponferrada se reserva el derecho de modificar el diseño del reverso de la tarjeta incorporando, en futuras ediciones, la información que estime oportuna.
 - URL del portal corporativo del Ayuntamiento de Ponferrada "www.ponferrada.org".
- La memoria incorporada a la tarjeta contendrá datos personales y relativos a los servicios reconocidos. Los datos personales almacenados en la tarjeta son: nombre y apellidos, fecha de nacimiento y perfil de usuario (estudiante, jubilado, etc).

Artículo 11. PIN personal.

- La tarjeta incorporará un PIN personal, compuesto por 4 dígitos, que permitirá el acceso seguro a determinados servicios.
- La tarjeta será expedida con el PIN inicial 0000. Por cuestiones de seguridad es recomendable cambiar este PIN. Esta operación podrá realizarse, en cualquier momento y tantas veces como desee, en cualquier cajero ciudadano.
- Es obligación del titular de la tarjeta, o de su representante, el buen uso y la custodia del PIN, garantizando su confidencialidad.
- El PIN reside en la tarjeta y solo es conocido por el titular de la tarjeta. El PIN no se almacena en ningún sistema del Ayuntamiento de Ponferrada.
- El tercer intento fallido en la introducción del PIN en la red de cajeros ciudadanos supondrá la desactivación de la tarjeta. En este caso será preciso acudir a una oficina de gestión de la tarjeta y solicitar la reactivación de la misma. También deberá solicitar la reactivación en caso de olvido del PIN. Al reactivar una tarjeta se inicializa el PIN a 0000.

Artículo 12. Condiciones de uso

- La tarjeta tiene carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma.
- El uso de la tarjeta implica la aceptación del titular de las condiciones particulares que regulan cada uno de los servicios reconocidos.
- Es obligación del titular de la tarjeta el mantenimiento y cuidado de la misma en adecuadas condiciones de limpieza y estado, que conlleve en todo instante la visibilidad de los datos específicos inscritos en la tarjeta.
- No serán válidas las tarjetas ilegibles en alguno de sus datos fundamentales.

- El Ayuntamiento podrá cancelar la tarjeta o el uso de alguno de los servicios reconocidos, previo aviso al ciudadano, si las condiciones que propiciaron la expedición de la misma no se cumplen en los términos establecidos en el momento de la emisión. El titular deberá comunicar cualquier cambio en las condiciones que permitieron la incorporación de un servicio a la tarjeta.
- En el supuesto de producirse cambios en las condiciones particulares que regulan los servicios reconocidos, el Ayuntamiento de Ponferrada notificará a los titulares afectados para que aporten la documentación necesaria para regularizar su situación. En caso de no hacerlo se cancelará el uso del servicio reconocido, previo aviso al ciudadano, hasta la subsanación de acuerdo con las nuevas condiciones.
- El usuario está obligado a identificarse, mediante el documento cuyo número figura en la tarjeta, a petición de los inspectores de los servicios reconocidos, encargados de atención en las oficinas de gestión o funcionarios del Ayuntamiento de Ponferrada.
- El uso indebido de la tarjeta dará origen a la incoación de los procedimientos sancionadores que, en vía administrativa o penal, correspondan, con arreglo a lo dispuesto en las condiciones de uso particulares de cada uno de los servicios.

Artículo 13. Precio

- La expedición de la tarjeta Ciudadana será gratuita.
- La expedición de la tarjeta Evolucionada tendrá un coste establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. (En 2009 será de 3€)
- La renovación por caducidad, incorporación de nuevos servicios o mal funcionamiento no originado por un mal uso o conservación será gratuito. No obstante, el Ayuntamiento de Ponferrada se reserva la facultad de exigir las cantidades que determinaran en un futuro las tasas que el mismo pudiera aprobar por la prestación de servicios adicionales a los incluidos la presente normativa.
- La expedición por pérdida o deterioro de la tarjeta tendrá un coste establecido en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Ponferrada reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, según se establece en el artículo 7 de estas normas.

Artículo 14. Confidencialidad

- Los datos que figuran en la solicitud de la tarjeta serán incorporados a un fichero automatizado de exclusiva titularidad pública y destino municipal, cuya finalidad es la de permitir la emisión, mantenimiento, utilización, actualización y revocación de dicha tarjeta.
- El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que obren en el fichero ante el responsable del mismo.
- El Ayuntamiento podrá ceder a los organismos autónomos y empresas municipales vinculadas a los servicios reconocidos, los datos personales que figuren en la solicitud de las mismas. Todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 5 del Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 15. Acceso a bases de datos municipales.

- Los sistemas de información destinados a la gestión de la tarjeta podrán acceder a otras bases de datos municipales con objeto de simplificar el procedimiento de solicitud y comprobar la exactitud de los datos facilitados previo consentimiento del interesado, debiendo constar dicho consentimiento en el formulario de solicitud.
- Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el propio interesado, se realizarán las actuaciones procedentes para aclararla.
- Si el interesado no prestara su consentimiento será informado de las consecuencias que, en cada caso y dependiendo de los servicios reconocidos, suponga este hecho.

Disposición transitoria única.

- Las tarjetas ya emitidas o los que se continúen expidiendo por el sistema anterior seguirán siendo válidas y eficaces en tanto no se proceda a su sustitución por la tarjeta ciudadana de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes de esta disposición.
- Se podrá solicitar la nueva tarjeta desde el momento de entrada en vigor de esta normativa, tras pasándose todos los servicios y saldos existentes en las tarjetas antiguas a la nueva.
- Se establecerán periodos de transición para determinados servicios reconocidos en los que se podrán utilizar simultáneamente los soportes antiguos y la nueva tarjeta. En caso de imposibilidad de coexistencia de ambos soportes se establecerán los plazos correspondientes para proceder a la sustitución de las tarjetas, quedando anulada la antigua una vez finalizados estos plazos.
- Las tarjetas antiguas utilizadas en el servicio de transporte urbano se sustituirán por la nueva en el momento de la renovación de los títulos de transporte incorporados.
- Los residentes en zonas peatonales con acceso restringido al tráfico que estén en posesión de una tarjeta de acceso a dichas zonas, podrán solicitar la tarjeta ciudadana, quedando anulada la tarjeta antigua una vez activado el nuevo soporte.

ANEXO I. SERVICIOS RECONOCIDOS EN LA TARJETA

Servicio de acceso con vehículos a zonas peatonales para residentes.

- La tarjeta posibilita el acceso con vehículo a zonas restringidas al tráfico en las condiciones particulares que regulan este servicio.
- Podrán solicitar el reconocimiento del servicio de acceso con vehículo a zonas peatonales con plazas de:
 - Las personas residentes en las zonas peatonales que dispongan de vehículo de garaje. Con carácter general y en horario libre, con destino único a su plaza de garaje.
 - Las personas residentes en las zonas peatonales titulares de vehículos y que no dispongan de plazas de garaje. Faculta única y exclusivamente la circulación para el acceso a sus viviendas, en horario libre y con parada en las zonas de aparcamiento habilitadas. Solo para residentes en el Casco Antiguo.
 - Supuestos de carácter excepcional. Según apreciación discrecional del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Para plazas de garaje en régimen de alquiler, el propietario de misma debe actuar como representante del arrendatario a efectos de solicitud.

Servicio de autobuses urbanos.

- La tarjeta posibilita el uso de todos los títulos de transporte definidos en las condiciones particulares que regulan este servicio.
- Los usuarios del servicio de transporte pueden ser beneficiarios de diferentes bonos de transporte atendiendo a un determinado perfil que deben acreditar fehacientemente.
- La tarjeta permite la acumulación de títulos de un mismo tipo hasta un máximo de dos.
- Se definen dos clases de títulos, viajes y fecha. Es posible acumular títulos de distinta clase con un máximo definido en punto anterior. Los títulos de fecha tendrán preferencia, a la hora de su consumo, frente a los de viajes. No es posible la adquisición de títulos de la misma clase y distinto tipo hasta que se haya consumido el título activo.
- La cancelación de los viajes se realizará en los dispositivos habilitados a tal efecto en cada autobús.
- En caso de fallo en la lectura de la tarjeta el usuario deberá abonar un billete ordinario y solicitar la compensación económica que corresponda, según el título de transporte activo en su tarjeta, en una oficina de gestión de la tarjeta.

Servicio de préstamo de bicicletas.

La tarjeta posibilita el uso del servicio de préstamo de bicicletas en las condiciones particulares que regulan este servicio.

Servicios de instalaciones deportivas y piscinas municipales

La tarjeta posibilita el uso de las instalaciones deportivas municipales y las piscinas municipales del Planto, Flores del Sil y Fuentesnuevas en las condiciones particulares que regulan estos servicios.

ANEXO II.

Oficinas de gestión de la Tarjeta Ciudadana.

Edificio del Mercado de Abastos. Local 1.

Calle Hornos s/n

24400 Ponferrada

Tel. 987 40 55 00

Horario de atención al público: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 13:30.

Red de cajeros ciudadanos

Cajero 1

Hall de la Casa Consistorial
Plaza del Ayuntamiento, 1
24401 Ponferrada

Cajero 2

Edificio del Mercado de Abastos
Calle Hornos s/n
24402 Ponferrada

Cajero 3

Hospital del Bierzo
Hall de Consultas Externas
Calle Médicos sin Fronteras, 7
24411 Fuentesnuevas - Ponferrada

Cajero 4

Edificio Piscinas Climatizadas del
Toraliñ
Calle José Luis Sáez, sn
24402 Ponferrada

Cajero 5

Centro Cívico de Cuatrovientos
Plaza de los Cantos, sn
24404 Cuatrovientos - Ponferrada

Cajero 6

Intercambiador de Autobuses
Avda. de Compostilla, sn
24402 Ponferrada

Cajero 7

Centro de día de Flores del Sil
Avda. de la Marina, sn
24403 Ponferrada